

REVISIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS  
PROGRAMAS FORMATIVOS. SEGUIMIENTO DE  
TITULACIONES**ÍNDICE**

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia (normativa)
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Formatos y evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de proceso

Resumen de versiones de los Manuales de SGIC		
Número	Fecha	Motivo de modificación
V01	08/05/2009	Manuales del SGIC -Calidad y Procesos- presentados a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que fueron certificados para el diseño y desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del CSEU La Salle (16/09/2009).
V02	19/01/2012	Se redefinen los manuales del SGIC (V01-2009), incluyendo las precisiones correspondientes al cambio de responsabilidades en la estructura organizacional del centro, las actualizaciones legislativas y/o normativas, y la simplificación operativa de algunos procedimientos.
V03	17/05/2018	Se redefinen los manuales del SGIC (V02-2012), adaptándolos a la nueva estructura organizativa del CSEU La Salle, a la integración del SGIC en el ciclo de seguimiento de acreditación de las titulaciones, al nuevo plan estratégico, a los hallazgos encontrados en la auditoría interna y para responder a los criterios establecidos en el programa AUDIT.
V04	25/11/2021	Cambios en la documentación de referencia, modificación de responsabilidades en el flujograma.

REVISIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS  
PROGRAMAS FORMATIVOS. SEGUIMIENTO DE  
TITULACIONES**1. Objeto:**

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en el seguimiento, la revisión y control periódico de los programas formativos de las Facultades del CSEU La Salle.

**2. Ámbito de aplicación:**

Este procedimiento será de aplicación en el diseño, seguimiento, revisión y control de los planes de estudios oficiales de los niveles de grado y posgrado impartidos en el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle.

**3. Documentación de referencia:**

- Legislación Académica aplicable a Centros de Educación Superior.
- Normativa académica CSEU La Salle y UAM.
- Referentes y Criterios Fundación Madri+d de Seguimiento Títulos Universitarios Oficiales.
- Programa AUDIT de la ANECA.
- Plan de estudios del programa formativo.
- Plan estratégico del CSEU La Salle.
- Informe de evaluación docente.
- Informe anual de reclamaciones, sugerencias y reconocimiento.
- Modelo-plantilla de autoinforme.

**4. Definiciones:**

**Directriz:** Conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.

**Garantía de calidad:** Todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas en el CSEU La Salle, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad.

**Programa formativo:** Conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título o grado, junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo conforman y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por el organismo responsable del mismo.

**5. Responsabilidades:**

**Vicepresidente de Ordenación Académica y Calidad:** Es responsable, junto con el Departamento de Procesos y Calidad, de planificar el proceso de seguimiento de las titulaciones, que incluye el plan de revisión y mejora de los programas formativos, supervisar las propuestas a revisar por el Equipo de Gobierno y elevar las que considere.

**Departamento de Procesos y Calidad:** Es responsable, junto con el Vicepresidente de Ordenación Académica y Calidad, de planificar el proceso de seguimiento de

	 <p>REVISIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS. SEGUIMIENTO DE TITULACIONES</p>	<p>CÓDIGO: PC 02 V04</p>
---	--	------------------------------

las titulaciones que incluye el plan de revisión y mejora de los programas formativos.

**Equipo de Coordinación Académica:** Realiza el seguimiento de la planificación del proceso, y pone en marcha las acciones correspondientes.

**Decanos y Director de Escuela de Posgrado:** Junto con los vicedecanos, supervisan la ejecución de los planes de mejora y realizan los autoinformes. Son también responsables de convocar las comisiones de seguimiento de títulos.

**Vicedecanos de Titulación y Directores de Másteres:** Junto con el Equipo de Coordinación Académica, recogen información sobre el desarrollo de los programas formativos de las titulaciones. Junto con el Dpto. de Comunicación y Marketing, son responsables de comunicar y difundir los planes de mejora. Junto con los decanos, supervisan la ejecución de los planes de mejora y realizan los autoinformes. Son también responsables de convocar las jornadas de seguimiento de títulos.

**Comisión de Seguimiento de titulación.** Analiza y valora la información, y realiza propuestas de mejora.

**Junta de Facultad:** Aprueba los planes de mejora de las titulaciones.

**Equipo de Gobierno:** Revisa y aprueba los planes de mejora que son de su competencia. Aprueba los autoinformes de las facultades.

**Dir. Comunicación:** Junto con los vicedecanos de titulación y directores de másteres, es responsable de comunicar y difundir los planes de mejora.

**Comisión de Garantía de Calidad del CSEU La Salle:** Verifica la ejecución del Plan de revisión y mejora.

**Dirección de Desarrollo Tecnológico:** Da soporte tecnológico al proceso.

## 6. Desarrollo:

El proceso se inicia con la definición del plan de revisión y mejora de los programas formativos, tarea que es responsabilidad del **Equipo de Coordinación Académica**. Entre otras acciones, se programan las **jornadas de seguimiento**, que son coordinadas desde el Equipo de Coordinación Académica. Asimismo, se coordinan otras actuaciones que son competencia de las diferentes instancias involucradas. Las **comisiones de seguimiento de titulaciones** analizan la información procedente de diferentes ámbitos (jornadas de seguimiento, evaluación docente, evolución de indicadores...) y realizan sus propuestas de mejora. Las Juntas de Facultad aprueban los planes de mejora. Las propuestas de mejora que trascienden el ámbito de competencias de la Junta de Facultad son presentadas por el VOAC al Equipo de Gobierno para su aprobación. Los Planes de Mejora son comunicados, mediante un Plan de Difusión elaborado a tal efecto. Se ejecutan los planes de mejora por las diferentes instancias implicadas, bajo la supervisión de los vicedecanos y los directores de másteres correspondientes. Los

	 <p style="text-align: center;">REVISIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS. SEGUIMIENTO DE TITULACIONES</p>	<p>CÓDIGO: PC 02 V04</p>
---	--	------------------------------

**Decanos, Vicedecanos y Directores de másteres** elaboran sus autoinformes, para la valoración posterior por parte del Equipo de Gobierno del CSEU La Salle.

Para todo el proceso, se hace uso de unas plantillas normalizadas que dan soporte a la elaboración de DAFOs, planes de mejora, etc.

Un resumen de las actuaciones más significativas de los planes de mejora y su valoración es publicado en la página web, después de haber sido verificado por la Comisión de Garantía de Calidad.

El proceso es verificado periódicamente por la **Comisión de Garantía de Calidad**.

#### 7. Medidas, análisis y mejora continua:

Dentro del proceso de revisión anual del SGIC se incluirá la revisión de la calidad de los programas formativos, evaluando cómo se han desarrollado y si han existido incidencias (Autoinformes). Para ello, se establecen como indicadores prioritarios los propuestos por la Fundación Madri+d para el seguimiento de los programas ofertados en cada período académico.

El proceso se vincula al proceso estratégico PE04 Medición, análisis y mejora continua, favoreciendo la toma de decisiones sobre ajustes o modificaciones requeridos, y al PC06 Planificación y Desarrollo de la Enseñanza.

#### 8. Formatos y evidencias:

No se asocian formatos.

Identificación de la evidencia	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Plan anual de Revisión y mejora de los programas formativos	Papel o informático	Equipo de Coordinación Académica	5 años
Acta de Comisión Seguimiento Títulos	Papel o informático	Secretario de Facultad	5 años
Acta de Junta de Facultad	Papel o informático	Secretario de Facultad	5 años
Plan de Mejora	Papel o informático	Secretario de Facultad	5 años
Acta de Equipo de Gobierno	Papel o Informático	Secretaría Académica	Permanente
Plan de Difusión	Papel o informático	Dirección Comunicación	5 años
Autoinformes	Papel o informático	Decanos/Vicedecanos	5 años
Acta Comisión de Garantía Calidad	Papel o informático	Secretaría Académica CSEU La Salle	5 años

	 <p>REVISIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS. SEGUIMIENTO DE TITULACIONES</p>	<p>CÓDIGO: PC 02 V04</p>
---	--	------------------------------

#### 9. Rendición de cuentas:

La rendición de cuentas se hace, en primera instancia, ante la **Comisión de Seguimiento de la titulación** correspondiente. La necesidad de obtener acreditaciones de los programas formativos, que supone el informe positivo de la **ANECA o de cualquier otra agencia**, eleva la rendición de cuentas a entidades extrauniversitarias.

Asimismo, el proceso se vincula al Proceso Estratégico PE04, en el que participa la **Comisión de Garantía de Calidad** favoreciendo así la rendición de cuentas a los grupos de interés que están allí representados.

Finalmente, se facilita la participación de los demás grupos de interés mediante la difusión contemplada en el proceso de Comunicación Interna y Externa PC14.

#### 10. Diagrama de proceso (Ver siguiente página)

REVISIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS  
PROGRAMAS FORMATIVOS. SEGUIMIENTO DE  
TITULACIONES

PC02

